

## SESIONES ORDINARIAS

2010

# ORDEN DEL DÍA N° 443

### COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 15 de junio de 2010

Término del artículo 113: 25 de junio de 2010

**SUMARIO: Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima.** Adopción de medidas para el cumplimiento de los deberes a cargo de la misma, para el control externo en lo concerniente a la remisión de la documentación requerida por la Auditoría General de la Nación.

1. (3.799-D.-2010.)
2. (430-O.V.-2008.)
3. (456-O.V.-2008.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: O.V.-456/08 y O.V.-430/08, Auditoría General de la Nación comunica resoluciones aprobando los informes sobre los estados contables por los ejercicios finalizados el 31/12/05 y el 31/12/04 respectivamente, correspondientes a Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole se disponga, por donde corresponda, lo conducente al íntegro y puntual cumplimiento de los deberes a cargo de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA) para con el control externo, en lo concerniente a la remisión de la documentación requerida por la Auditoría General de la Nación.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 2010.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-430/08 - Resolución AGN 204/08*

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, que se detallan a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004.
2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 200.
4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5. Notas 1 a 10 y anexos I a III, que forman parte integrante de los mismos.

Señala la AGN que los mismos constituyen información preparada y emitida por la administración de la sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de la dirección de la misma.

La AGN emite su dictamen con fecha 2 de junio de 2008.

En opinión de la AGN, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación planteada en nota 10.6, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en sus aspectos significa-

tivos, la situación patrimonial de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2004, el resultado del ejercicio, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

La nota 10.6 a los estados contables hace referencia al contrato de locación de obra celebrado el 27/09/2007 con el Estudio Eduardo H. Massad - Contadores Públicos con el objeto de realizar el asesoramiento en temas impositivos y el cumplimiento de los trámites formales entre la Inspección General de Justicia relacionados con la actividad de EBISA. Asimismo, realizará un análisis pormenorizado de la actividad de la empresa a fin de obtener su exacto enfoque fiscal dentro de los impuestos en los cuales es contribuyente o deberá serlo.

En ese marco de análisis y atendiendo específicamente al tratamiento respecto de la determinación de la base imponible del impuesto a la ganancia mínima presunta la consultora externa considera que las características especiales de EBISA y sus actividades, poseen entidad suficiente para continuar admitiendo el mismo criterio que venía adoptando la empresa en la liquidación de dicho impuesto en años anteriores. Evaluado por el directorio el informe de los especialistas impositivos externos, aprobó la metodología que venía adoptando la empresa frente al citado impuesto.

No obstante la decisión adoptada y previo a la presentación de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y ganancia mínima presunta por el período fiscal 2007, se efectuó una presentación ante la agencia 20 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) respecto a la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta, siendo dicha consulta efectuada en los términos y redacción indicados por la consultora contable impositiva mencionada.

En los considerandos de la resolución que aprueba el informe de Auditoría en trato, así como en la nota de elevación del mismo por parte de la presidencia de la AGN al Honorable Congreso de la Nación se hace referencia a que EBISA no presentó el informe de la Comisión Fiscalizadora y la Memoria Anual requerido por el órgano de control externo; consignándose expresamente que la falta de remisión de la documentación solicitada o la eventual demora en su cumplimiento no resulta imputable a la AGN, en su carácter de auditor externo de estados contables, limitando su responsabilidad comunicando la situación a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, a los efectos que ésta estime corresponder.

*Expediente O.V.-456/08 - Resolución AGN 225/08*

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, que se detallan a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2005.
2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.
5. Notas 1 a 11 y anexos I a III, que forman parte integrante de los mismos.

Señala la AGN que constituyen información preparada y emitida por la administración de la sociedad en orden a sus funciones exclusivas y son responsabilidad de la dirección de la misma.

La AGN emite su dictamen con fecha 30 de junio de 2008.

En opinión de la AGN, sujeto a los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la situación planteada en nota 11.5, los estados contables mencionados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2005, el resultado del ejercicio, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

La nota 11.5 a los estados contables hace referencia al contrato de locación de obra celebrado el 27/09/2007 con el Estudio Eduardo H. Massad - Contadores Públicos, tema que fuera reseñado más arriba.

En los considerandos de la resolución aprobatoria del informe y en la nota de elevación del mismo, se reiteran los conceptos vertidos acerca de la no presentación del informe de la Comisión Fiscalizadora y la Memoria Anual requerido por el órgano de control externo.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – María L. Leguizamón.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 3.799-D.-2010, 430-O.V.-2008 y 456-O.V.-2008.